Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 474 /19

Asunción, 20 de junio de 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019 PARA LA "PROVISIÓN DE LECHE PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS" ID N° 361.037.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 20 de mayo de 2019; el Informe del Comité de Evaluación del 31 de mayo de 2019; la Nota Interna DOC N° 135/19 del 10 de junio de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/304/2019 del 12 de junio de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 142/2019 del 13 de junio de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de oferta han presentado oferta las firmas: 2 DE JULIO COMERCIAL IMPORT EXPORT S.R.L.; COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA; SERVICIO GASTRONÓMICO SAN MIGUEL DE NÉSTOR GONZÁLEZ ORTIZ.

Que el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2019 para la "Provisión de leche para Petróleos Paraguayos (PETROPAR)" ID N° 361.037, a la COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA, el ítem 1, por una cantidad mínima de 36.000 litros y hasta una cantidad máxima de 72.000 litros, que totaliza la suma de G. 334.800.000 (Guaraníes trescientos treinta y cuatro millones ochocientos mil) IVA incluido y, el ítem 2 por una cantidad mínima de 52.000 litros y hasta una cantidad máxima de 86.000 litros, totalizando la suma de G. 399.900.000 (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones, novecientos mil) IVA incluido. El monto total de los ítems 1 y 2 es de G. 734.700.000 (Guaraníes setecientos treinta y cuatro millones setecientos mil) IVA incluido;

Que la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 310 "Productos Alimenticios" del presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2019;

Que la Dirección Jurídica manifiesta que, en atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas por el Comité de Evaluación y la Dirección Operativa de Contratación (DOC);

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta a la Presidenta la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2019 para la "Provisión de leche para Petróleos Paraguayos (PETROPAR)" ID N° 361.037, a la COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA, el ítem 1, por una cantidad mínima de 36.000 litros y hasta una cantidad máxima de 72.000 litros, que totaliza la suma de G. 334.800.000 (Guaraníes trescientos treinta y cuatro millones ochocientos mil) IVA incluido y, el ítem 2 por una cantidad mínima de 52.000 litros y hasta una cantidad máxima de 86.000 litros, totalizando la suma de G. 399.900.000 (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones, novecientos mil) IVA incluido. El monto total de los

COPIA PARA LA DOC

RESOLUCIÓN PR / PS N° 474 /19

Asunción, 20 de junio de 2019

ítems 1 y 2 es de G. 734.700.000 (Guaraníes setecientos treinta y cuatro millones setecientos mil) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total
1	Leche de entera UHT - PLANTA VILLA ELISA	Litros	TETRAPAK	Por Cantidad	36.000	72.000	LOS COLONOS	NACIONAL	4.650	334.800.000
2	Leche de entera UHT - PLANTA M.J. TROCHE	Litros	TETRAPAK	Por Cantidad	52.000	86.000	LOS COLONOS	NACIONAL	4.650	399.900.000
MONTO TOTAL										**734.700.000**

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contratos a la Dirección de Gestión Empresarial quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 310 "Productos Alimenticios" del presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2019.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS

FIRMA:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA ADOC